

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4203/2014

p. 3624

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4232/2014

p. 3624

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4249/2014

p. 3624

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4253/2014

p. 3624

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4255/2014

p. 3625

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4259/2014

p. 3625

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4267/2014

p. 3625

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4308/2014

p. 3626

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4311/2014

p. 3626

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4343/2014

p. 3626

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4376/2014

p. 3626

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifican a los interesados actos administrativos pendientes de procedimientos sancionadores

p. 3627

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Reparación de la CO-6225 de Puente Genil a las Huertas de Cordobilla (Puente Genil)"

p. 3628

Resolución de la Excm. Diputación Provincial por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico/a de Marketing y Desarrollo, personal laboral fijo, mediante el sistema de de concurso oposición libre, al servicio del Patronato Provincial de Turismo de esta Diputación Provincial de Córdoba

p. 3628

Resolución de la Excm. Diputación Provincial por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Producto y Marketing, personal laboral fijo, mediante el sistema de de concurso oposición libre, al servicio del Patronato Provincial de Turismo de esta Diputación Provincial de Córdoba

p. 3631

Ayuntamiento de Añora

Resolución del Ayuntamiento de Añora por la que otorgan delegaciones genéricas en varios Concejales

p. 3633

Ayuntamiento de Córdoba

Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba número 7558, de 16 de junio de 2105, por el que se delegan atribuciones a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales del Equipo de Gobierno

p. 3633

Ayuntamiento de Lucena

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por la que se declara la baja de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción patronal

p. 3636

Ayuntamiento de Luque

Anuncio del Ayuntamiento de Luque por el que se somete a infor-

mación pública el "Reglamento de la Biblioteca Municipal de Luque"

p. 3637

Anuncio del Ayuntamiento de Luque por el que se notifica actos administrativos pendientes de expedientes sancionadores

p. 3637

Ayuntamiento de Pedro Abad

Resolución del Ayuntamiento de Pedro Abad por la que nombra Alcalde Accidental al Primer Teniente de Alcalde don Rafael Arenas Rueda

p. 3638

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a doña María José Moreno Herrero, Juez de Paz Titular de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba)

p. 3638

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a don José Calderón Muñoz, Juez de Paz Sustituto de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba)

p. 3638

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a doña María del Valle Rebollo Ledesma, Juez de Paz Sustituto de Granjuela La (Córdoba)

p. 3638

Juzgado de lo Social Número 2. Granada

Procedimiento Social Ordinario 243/2015: Cédula de citación para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 3638

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba**

Anuncio del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba por la que se corrigen errores en el anuncio 3336 publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 92, de 15 de mayo de 2015 relativo a la convocatoria para el ejercicio de 2015 de concesión de subvenciones dentro del Programa de Adecuación Funcional del Hogar 2015

p. 3639

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Reposición de la hierba artificial en el Campo de Fútbol Enrique Puga"

p. 3639

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 4.163/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4203/2014 a Marius Gheorge Nicolae, con DNI/NIE/CIF Y0.291.196F, domiciliado en calle Alcazaba, 34, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 4 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.164/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4232/2014 a Antonio Carrasco Reina, con DNI/NIE/CIF 80.092.393E, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 8 Bj 5, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.165/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4249/2014 a Todor Aleksiev Todorov, con DNI/NIE/CIF X7.704.613G, domiciliado en calle Cordel de Écija (Portátil), s/n, 14009 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 4 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.166/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4253/2014 a Isabel Belmonte Silva, con DNI/NIE/CIF 30.495.911G, domiciliada en calle Rey Don Pelayo, 28, 14009 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 4 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.167/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4255/2014 a Oussama Garouaz, con DNI/NIE/CIF X5.562.192X, domiciliado/a en calle Zubiarretarren, 6 5º, 48960 Galdakao (Bizkaia).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 4 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.168/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4259/2014 a Nassan Gallegos Ortega, con DNI/NIE/CIF 32.733.819N, domiciliado en calle Ronda de la Manca, 49 Bj 1, 14010 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 4 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.169/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4267/2014 a José María Páez Sánchez, con DNI/NIE/CIF 44.597.131Q, domiciliado en calle Patio La Voz del Pueblo, 1 2, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.170/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4308/2014 a José Luis Cabeza Ramírez, con DNI/NIE/CIF 30.448.236P, domiciliado en calle San Álvaro, 8 3 1, 14003 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 4 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.171/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4311/2014 a Mirian Fernández Escribano, con DNI/NIE/CIF 14.638.235T, domiciliada en calle Loja, 3, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 4 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.172/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4343/2014 a Ricardo José Roldán Ochoa, con DNI/NIE/CIF 30.480.401L, domiciliado en avenida Virgen del Mar, 13 2º 1, 14010 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 4 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.173/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4376/2014 a José Luis Centeno López, con DNI/NIE/CIF 44.358.241G, domiciliado en avenida Almogávares, 43 4º 1, 14006 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 4 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 4.145/2015

Anuncio de 22 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifican a los interesados actos relativos a procedimientos sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26/11/92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, calle Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 5ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Fulgencio Berral Díaz Quintana.

DNI: 27.375.673S.

Expediente: CO/2015/137/CAZ.

Infracciones: Grave, artículos 77.13, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 25 de febrero de 2015.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Cayetano Hurtado Polak

DNI: 48.931.300L.

Expediente: CO/2015/290/G.C./EP.

Infracciones: Grave, artículos 74.14, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna silvestres.

Fecha: 1 de abril de 2015.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Alfonso Vaca Martínez.

DNI: 45.886.420V.

Expediente: CO/2015/219/G.C./EP

Infracciones: 1. Grave, artículos 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, artículos 74.14, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 1 de abril de 2015.

Sanción: Multa de 1.202,04 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Daniel Jiménez Serrano.

DNI: 30.981.442M.

Expediente: CO/2015/292/G.J. DE COTO/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, artículos 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Leve, artículos 76.7, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, artículos 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 1 de abril de 2015.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Pedro José Méndez Buenestado.

DNI: 80.140.534R.

Expediente: CO/2015/285/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, artículos 147.1.a), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 30 de marzo de 2015.

Sanción: 1. Multa de 603 euros. 2. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Regularizar la situación.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Alberto Ariza Cabrero.

DNI: 75.672.007Y.

Expediente: CO/2015/319/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, artículos 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 13 de abril de 2015.

Sanción: Multa de 603 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Carloteña de Hormigones y Prefabricados, SL.

CIF: B14.640.742.

Expediente: CO/2014/763/AG.MA/RSU.

Infracciones: Grave, artículos 46.3.a), 47.1.b), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Fecha: 22 de abril de 2015

Sanción: 1. Multa de 901 euros. 2. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Retirada inmediata de los residuos con entrega a gestor autorizado.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

En Córdoba, a 22 de mayo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.140/2015

1. Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.

c. Número de expediente: SCC-ECO 3/2015.

d. Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2. Objeto del contrato:

a. Tipo: Obra.

b. Descripción: Reparación de la CO-6225" de Puente Genil a las Huertas de Cordobilla (Puente Genil).

c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23-452300000.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 309.917,35 €.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 309.917,35 €. Importe total: 375.000,00 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

a. Fecha adjudicación: 22/05/2015.

b. Fecha de formalización del contrato: 08/06/2015.

c. Contratista: Mezclas Bituminosas, SA (MEBISA).

d. Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 309.917,35 €. Importe total: 375.000,00 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 11 de junio de 2015 el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.372/2015

Con fecha 22 de junio actual, he dictado la siguiente resolución:

"En el Boletín Oficial del Estado número 291, de 2 de diciembre de 2014, se efectuó convocatoria para cubrir 1 plaza de Técnico/a de Marketing y Desarrollo, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso oposición libre, al servicio del Patronato Provincial de Turismo de esta Diputación Provincial de Córdoba y

correspondiente a la Oferta de Empleo Público acumulada del ejercicio 2014.

El plazo de presentación de instancias a la citada convocatoria finalizó el pasado 29 de diciembre de 2014, teniendo entrada durante el mismo las solicitudes cuya relación se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, por el artículo 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 61.12 a) y 63 y 64 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Decreto de la Presidencia del Patronato de Turismo de 17 de septiembre de 2014 (publicado en BOP número 186, de 26 de septiembre de 2014), así como con las bases de la convocatoria, aprobadas mediante Decreto de fecha 31 de julio de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 157, de 14 de agosto de 2014 y BOJA número 166, de 27 de agosto de 2014, vengo en resolver:

Primero. Aprobar y publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la presente convocatoria de conformidad con el Anexo que se acompaña a la presente resolución.

Segundo. Nombrar el Tribunal Calificador que queda integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A:

Titular: Doña Ana Peña-Toro Moreno, Jefatura Sección Administración Red Viaria.

Suplente 1: Doña Adelaida Ramos Gallego, Adjunta Jefe Servicio Intervención Control Interno.

Suplente 2: Don Alfonso Augusto Montes Velasco, Interventor de Fondos.

SECRETARIO/A:

Titular: Don Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

Suplente 1: Don Francisco Javier Galván Mohedano, Jefe Servicio Central Cooperación.

Suplente 2: Don Victoriano Castro Vivar, Jefe Servicio Hacienda.

VOCAL 1:

Titular: Doña M^a Carmen García Toro, Jefa Sección Gestión y Planificación de Personal.

Suplente: Doña Carmen Luque Fernández, Jefa Departamento Régimen Interior.

VOCAL 2:

Titular: Don José Ignacio Jiménez Viedma, Jefe Sección Desarrollo Económico y Programas Europeos.

Suplente: Doña Rafaela Chounavelle Bueno, Jefa Sección Desarrollo y Evaluación de Personal.

VOCAL 3:

Titular: Doña Virginia Navarro Landa, Jefatura Sección Protocolo y Relaciones Institucionales.

Suplente: Doña Purificación Muñoz Gavilán, Economista.

VOCAL 4:

Titular: Doña Isabel Rodríguez Zapatero, Profesora Área Organización Empresas, Facultad Ciencias del Trabajo UCO.

Suplente: Doña Julia Margarita Núñez Tabales, Profesora Área Organización Empresas, Facultad Ciencias del Trabajo UCO.

Tercero. De conformidad con las bases de la convocatoria conceder a los/as interesados/as, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar posibles defectos y/o los/as que, en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo po-

drán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Cuarto. De conformidad asimismo con la base 4ª de las que rigen la presente convocatoria la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios, así como el orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se hará pública junto con la resolución por la que

se publica y aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinto. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Resolución, así como la lista de excluidos”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 23 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del PPT (PD. Decreto 17 de septiembre de 2014), Salvador Fuentes Lopera.

ANEXO

Listado provisional de aspirantes excluidas/os.

Oferta	PPT-2014 (PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO)		
Convocatoria	TECNICO/A DE MARKETING Y DESARROLLO		
Tipo Plaza	Técnico/a Marketing-Desarrollo	Nº Plazas	1
Categoría	Técnico/a Superior	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	A2

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
45742250B	CARVAJAL BERNIER, TANIA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO TASA
30958543Z	GONZALEZ PEDRAJAS, GEMA MARIA	NO ACREDITA TITULACION
30797582F	MANJON CABEZA SUBIRAT, MARIA PILAR	DEBE APORTAR CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREM NORMALIZADA DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO TASA NO ACREDITA TITULACION
15450587S	MERINO MARTIN, GEMA	NO ACREDITA TITULACION
45944223K	MORENO LOPEZ, MARÍA BELÉN	NO EXENTO, DEBE ABONAR LA TASA
30958519J	SALAZAR RAMIREZ, OLIVIA MARIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREM NORMALIZADA DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO TASA NO ACREDITA TITULACION
75011672R	SANCHEZ LARA, Mª LUZ	DEBE APORTAR CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREM NORMALIZADA DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO TASA NO ACREDITA TITULACION
15453853S	SANCHEZ OSUNA, SILVIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREM NORMALIZADA DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO TASA NO ACREDITA TITULACION
80159036B	SIERRA CARO, ROSA MARÍA	SOLICITUD SIN FIRMAR
		Total excluidas/os
		9

Núm. 4.373/2015

Con fecha 22 de junio actual, he dictado la siguiente resolución:

En el Boletín Oficial del Estado número 291, de 2 de diciembre de 2014, se efectuó convocatoria para cubrir 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Producto y Marketing, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso oposición libre, al servicio del Patronato Provincial de Turismo de esta Diputación Provincial de Córdoba y correspondiente a la Oferta de Empleo Público acumulada del ejercicio 2014.

El plazo de presentación de instancias a la citada convocatoria finalizó el pasado 29 de diciembre de 2014, teniendo entrada durante el mismo las solicitudes cuya relación se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, por el artículo 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 61.12 a) y 63 y 64 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Decreto de la Presidencia del Patronato de Turismo de 17 de septiembre de 2014 (publicado en BOP número 186, de 26 de septiembre de 2014), así como con las bases de la convocatoria, aprobadas mediante Decreto de fecha 31 de julio de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 157, de 14 de agosto de 2014 y BOJA número 166, de 27 de agosto de 2014, vengo en resolver:

Primero. Aprobar y publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la presente convocatoria de conformidad con el Anexo que se acompaña a la presente resolución.

Segundo. Nombrar el Tribunal Calificador que queda integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A:

Titular: Doña Rafaela Chounavelle Bueno, Jefa Sección Desarrollo y Evaluación de Personal.

Suplente 1: Don Vicente Torres Esquivias, Técnico Superior Letrado.

Suplente 2: Doña Ana Peña-Toro Moreno, Jefatura Sección Administración Red Viaria.

SECRETARIO/A:

Titular: Don Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

Suplente 1: Don Francisco Javier Galván Mohedano, Jefe Ser-

vicio Central Cooperación.

Suplente 2: Don Luis Amo Camacho, Consultor Senior, Servicio Asesoría Jurídica.

VOCAL 1:

Titular: Don Victoriano Castro Vivar, Jefe Servicio Hacienda.

Suplente: Doña Carmen Guijarro Luna, Adjunta Jefe Servicio Gestión Económica y Control Presupuestario.

VOCAL 2:

Titular: Don José Manuel Hernández Bueno, Jefe Departamento Desarrollo Económico y Programas Europeos.

Suplente: Don José Ignacio Jiménez Viedma, Jefe de Sección Desarrollo Económico y Programas Europeos.

VOCAL 3:

Titular: Doña Virginia Navarro Landa, Jefa de Sección Protocolo y Relaciones Institucionales.

Suplente: Doña Inmaculada Moraño Hernández, Jefa Negociado Admón. Patrimonio.

VOCAL 4:

Titular: Doña Isabel Rodríguez Zapatero, Profesora Área Organización Empresas, Facultad Ciencias del Trabajo UCO.

Suplente: Doña Julia Margarita Núñez Tabales, Profesora Área Organización Empresas, Facultad Ciencias del Trabajo UCO.

Tercero. De conformidad con las bases de la convocatoria conceder a los/as interesados/as, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar posibles defectos y/o los/as que, en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Cuarto. De conformidad asimismo con la base 4ª de las que rigen la presente convocatoria la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios, así como el orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se hará pública junto con la resolución por la que se publica y aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinto. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Resolución, así como la lista de excluidos".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 23 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente PPTC (PD. Decreto de 17 de septiembre de 2014), Salvador Fuentes Lopera.

Listado provisional de aspirantes excluidas/os.

Oferta	PPT-2014 (PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO)		
Convocatoria	TECNICO/A AUXILIAR DE DESARROLLO DE PRODUCTO Y MARKETING		
Tipo Plaza	Tco.Aux.Desarrollo Producto-Mk	Nº Plazas	1
Categoría	Tco. Auxiliar Instalac.	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	C1

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
50604475J	DIAZ DOBLAS, JOSE MANUEL	FUERA DE PLAZO NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE EXENCIÓN.
30996158R	DOMENECH GÓMEZ, MARÍA DEL PILAR	NO ACREDITA TITULACION
44370186N	GONZALEZ ESCALANTE, FRANCISCO	NO ACREDITA TITULACION
30797835F	LEON PEREZ, ROSARIO	DEBE APORTAR CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREM NORMALIZADA DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO TASA
30530804Y	LOPEZ PEREZ, ANTONIO ALEJANDRO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE EXENCIÓN
30998636H	LUCENA ZAHER, ALBA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE EXENCIÓN
30811908G	MADRID FREIRE, RAUL	DEBE APORTAR CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREM NORMALIZADA DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO TASA
30974470W	MARTIN PAVON, JOSE ANTONIO	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO TASA
15450518S	MORALES ALFEREZ, JUAN CARLOS	DEBE APORTAR CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREM NORMALIZADA DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO TASA
52223533D	MORENO LIZARANZU, MARIA DEL CARMEN	DEBE APORTAR CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREM NORMALIZADA DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO TASA
45944223K	MORENO LOPEZ, MARIA BELEN	NO EXENTA, DEBE ABONAR LA TASA
15452455C	ORDÓÑEZ DE PAZ, ENRIQUE	DEBE APORTAR CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREM NORMALIZADA DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO TASA NO ACREDITA TITULACION
30538508M	POZANCO LOPEZ, MARIA ENCARNACION	DEBE APORTAR CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREM NORMALIZADA DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO TASA
X1703864R	RIVERA MORALES, STEPHANIE	FUERA DE PLAZO NO EXENTA, DEBE ABONAR LA TASA
30958519J	SALAZAR RAMIREZ, OLIVIA MARIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREM NORMALIZADA DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO TASA
75011672R	SANCHEZ LARA, Mª LUZ	IPREM NO ACREDITA TITULACION
15453853S	SANCHEZ OSUNA, SILVIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREM NORMALIZADA DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO TASA
Total excluidas/os		17

Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.227/2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público para general conocimiento que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Otorgar las siguientes delegaciones genéricas, en favor de los/as Concejales/as de este Ayuntamiento que a continuación se indican, abarcando la facultad de dirigir los servicios, así como la de gestionar en general el área encomendada, no incluyendo tales delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Nombre y Apellidos del Concejale/a a favor de quien se Otorga la Delegación	Áreas Delegadas
Don Rafael José Bejarano García	Servicios Básicos Obras y Vías Públicas Caminos
Doña María Isabel Bejarano García	Cultura y Festejos Formación y Empleo Turismo
Doña María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña	Bienestar Social Servicios Sociales y Dependencia Igualdad y Participación Ciudadana
Doña María Dolores Benítez Calero	Juventud y Deportes Educación Salud y Medio Ambiente

En Añora, a 17 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.233/2015

Con fecha 15 de junio de 2015, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 7558 del tenor literal siguiente:

“Decreto

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico General, el Ayuntamiento de Córdoba se organiza en Áreas de Gobierno cuya definición corresponde a la Alcaldía siendo diez el número máximo previsto en el artículo 173.2 del citado Reglamento.

Dichas Áreas de Gobierno constituyen los niveles esenciales de la organización, siendo su finalidad dar cumplimiento a los principios de transparencia, celeridad y eficacia en la actuación municipal.

Dentro de cada Área de Gobierno es necesario definir las Delegaciones que constituyen el ámbito de competencias de gobierno de naturaleza homogénea, o con relaciones de coordinación, que posibilitarán el cumplimiento de las funciones atribuidas por la legislación, sin perjuicio de preservar la unidad de gobierno y administración para toda la ciudad.

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

PRIMERO. Áreas de Gobierno. Estructura Orgánica de las Áreas de Gobierno y adscripción de organismos públicos municipales.

La Administración del Ayuntamiento de Córdoba se estructura en cinco Áreas de Gobierno:

- Área de Presidencia y Gobierno Interior.

- Área de Gestión, Hacienda y Administración Pública.
- Área de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente.
- Área Social.
- Área de Desarrollo.

Las Áreas de Gobierno se organizan para el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación general y sectorial de la siguiente forma.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR

Quedan adscritas a este Área las Sociedades Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, MERCACÓRDOBA SA; Cementerios y Servicios Funerarios de Córdoba SA (CECOSAM) y la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA).

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

Dentro de esta Delegación se integran los Archivos Municipales, los Gabinetes de Estudios y Documentación Jurídica y los demás servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama. Igualmente, se adscribe el Órgano Especial de Administración de Medios de Comunicación.

Desempeña las funciones de gestión y administración directa, bajo la superior Dirección de Alcaldía, de la Asesoría Jurídica y los servicios adscritos a Alcaldía, tales como Protocolo, Prensa y Registro de Parejas de Hecho.

Desempeña las funciones ordinarias de representación institucional atribuidas por la Alcaldía-Presidencia, incluidas las relaciones institucionales con las Cofradías.

Dicha delegación ejercerá también las facultades de coordinación y dirección de todos los servicios y delegaciones implicados en la organización y gestión del Festival de los Patios, en la ejecución de proyectos europeos y todos aquellos que por su carácter transversal, afectando a diversas Áreas de Gobierno, deben ser objeto de una coordinación y unidad de planificación y dirección política.

Por último se incluyen los programas dirigidos a la realización de visitas en el Ayuntamiento para el conocimiento del desarrollo de la vida democrática de la ciudad, al amparo del artículo 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA

En la misma se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la Seguridad, (reservándose la Alcaldía la Jefatura de la Policía Municipal dado su carácter indelegable de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil establecidas en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 9.14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Vía Pública incluye la concesión de autorizaciones, licencias y controles sobre el uso de la vía pública.

DELEGACIÓN DE FOMENTO COMERCIAL

Se incluye el fomento del desarrollo estratégico del sector comercial en el marco de la planificación autonómica y la definición y gestión de la política de mercados, comercio ambulante, ferias comerciales y lonjas, además de las recogidas en el artículo 9.21, 9.23 y 9.24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se integran todas las actividades y servicios relacionados con la Participación Ciudadana incluido el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

Por su carácter transversal y por la incidencia que las políticas de igualdad tienen en el desarrollo del programa de gobierno, la Alcaldía se reserva el ejercicio de las competencias que en materia de promoción de la igualdad pueda desarrollar este Ayuntamiento, bien por delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Por la especial trascendencia que la gestión del ciclo integral del agua tiene en la ciudad de Córdoba, la Alcaldía se reserva el ejercicio de las competencias relativas a abastecimiento de agua potable, evacuación y tratamiento de aguas residuales contempladas en el artículo 25.2.C) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y que se ejerce a través de la sociedad de capital íntegramente municipal EMACSA.

DELEGACIÓN DE CEMENTERIOS

Ejerce las competencias establecidas en los artículos 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Se adscribe CECOSAM.

ÁREA DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Comprende las actividades y servicios relativos a Servicios Informáticos, Información y Atención Ciudadana, Contratación, Patrimonio y Equipamiento, Responsabilidad Patrimonial, Sanciones y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Comprende las actividades y servicios relativos a la gestión económica local, incluyendo Intervención General, Consejo de Reclamaciones Económico Administrativas, Planificación Económica y Presupuestaria, Gestión Económico Financiera, Gestión Tributaria y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Recursos Humanos comprende las actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y Formación y Dirección, Gestión y Administración de Personal y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

Se adscriben la Gerencia Municipal de Urbanismo; Viviendas Municipales de Córdoba SA (VIMCORSAS); Saneamientos de Córdoba (SADECO); Autobuses de Córdoba SA (AUCORSAS) y el Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) "Real Jardín Botánico de Córdoba".

Comprende las siguientes Delegaciones:

DELEGACIÓN DE URBANISMO

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la planificación, y el planeamiento urbanístico, gestión y disciplina urbanística, inspecciones y licencias, incluidas las de espectáculos públicos y actividades recreativas, los servicios generales y servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora

de las Bases de Régimen Local y artículo 9.1 y 9.11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

DELEGACIÓN DE VIVIENDA

Comprende las competencias que en materia de vivienda, conservación y rehabilitación de la edificación atribuye el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA). Se adscribe VIMCORSAS.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Se integran las actuaciones de ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente (9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA), vías pecuarias (artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), calidad del aire y del suelo, control animal así como las actividades y programas dirigidos a la información y educación ambiental para la sostenibilidad, IMGEMA, Zoológico, Ciudad de los Niños y las Niñas, así como los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Se integran todas las actividades y servicios relacionados con el Mantenimiento de la Vía Pública incluida la colocación de tollos, mantenimiento de edificios, alumbrado público, Parques y Jardines, Parque Móvil, Proyectos de obras y todos los servicios y unidades relacionadas con las competencias establecidas en el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), establecidas en el correspondiente organigrama.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la movilidad, accesibilidad y el transporte que se describen en el artículo 25.2.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9.8, 9.10 y 9.13.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA). Se adscribe AUCORSAS.

DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias relacionadas con la recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria recogidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Se adscribe SADECO.

ÁREA SOCIAL

Se adscribe el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO).

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Se integran las actividades y servicios sociales comunitarios y especializados, incluidos los Centros de Participación Activa de Mayores, que ejerce el Ayuntamiento de Córdoba, así como los de atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social, incluida la Oficina en Defensa de la Vivienda y demás servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama. También incluye el desarrollo programas especialmente dirigidos a Mayores e Inmigración, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.3 y 9.28 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) o por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2 de Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN E INFANCIA

Se integran las actividades y servicios relativos a las competencias que en materia de educación establece los artículos 25.2.n) y Disposición Adicional 15ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.20 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), a excepción del mantenimiento de los colegios públicos que corresponde a la Delegación de Infraestructuras. También se incluyen los programas y actividades dirigidos a la infancia que el Ayuntamiento de Córdoba pueda desarrollar bien por Delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

También se incluyen los programas, equipamientos y actividades dirigidos a la Juventud que el Ayuntamiento de Córdoba pueda desarrollar bien por Delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

DELEGACIÓN DE DEPORTES

Con el objeto de desarrollar las competencias establecidas en los artículos 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) se adscriben los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama y el IMDECO.

DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

Comprende todas las actividades y facultades relacionadas con el ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.13 y 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

Comprende la ejecución de aquellos programas de fomento de la cooperación internacional en el exterior así como de programas de apoyo a organizaciones no gubernamentales de cooperación y solidaridad, siempre en el marco de lo dispuesto en la normativa sobre acción exterior del Estado y Cooperación Internacional al Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ÁREA DE DESARROLLO

Se adscribe el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC); la Fundación Agrópolis; el Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) "Gran Teatro de Córdoba"; el Consorcio Orquesta de Córdoba y el Consorcio de Turismo de Córdoba.

DELEGACIÓN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO

Se integran las actividades relacionadas con el Desarrollo Económico y Social en el marco de la planificación autonómica y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama, a la que se adscribe el IMDEEC y la Fundación Agrópolis.

DELEGACIÓN DE TURISMO

Se integran los servicios y unidades establecidas en el corres-

pondiente organigrama, al que se adscribe el Consorcio de Turismo, al objeto del desarrollo de las competencias establecidas en los artículos 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Se adscriben los Servicios Generales, Planificación y Programación y Gestión Cultural, Publicaciones, Museos y Biblioteca, Equipamientos Culturales y de Carácter Histórico Artístico, el Alcázar, el IMAE Gran Teatro, el Consorcio Orquesta de Córdoba, así como cualquier otra actividad, servicio o unidad establecida en el correspondiente organigrama, con el objeto de ejercitar las competencias establecidas en los artículos 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Se integran todas las actividades relacionadas con las tradiciones populares, Fiestas Populares, festejos, las relaciones con las Peñas, el ocio y el tiempo libre y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto el nombramiento como Miembros de la Junta de Gobierno Local de los Concejales y Concejales que a continuación se relacionan:

- D. Pedro García Jiménez.
- D. David Luque Peso.
- D. Emilio Aumente Rodríguez.
- Dª Alba María Doblás Miranda.
- Dª María del Mar Téllez Guerrero.

Actuará como Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Dª Alba Mª Doblás Miranda y como Concejal-Secretario Suplente, D. Emilio Aumente Rodríguez, quienes contarán en el desempeño de sus funciones con el asesoramiento del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto proceder al nombramiento de los siguientes Concejales y por el orden descrito como Tenientes de Alcalde, a los efectos de sustituir al titular de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad, a quienes corresponderá el tratamiento de Ilustrísima.

- Primero. D. Pedro García Jiménez.
- Segundo. D. David Luque Peso.
- Tercero. D. Emilio Aumente Rodríguez.
- Cuarto. Dª Alba María Doblás Miranda.
- Quinto. Dª María del Mar Téllez Guerrero.

CUARTO. Establecer a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan, la siguiente asignación de la coordinación política de las áreas de gobierno, lo que supone la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los asuntos de las distintas Delegaciones adscritas a su área que les ha sido encomendada y/o de los distintos servicios integrados en las mismas, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, en función de la competencia que alcance, las Propuestas y Proyectos de las distintas Delegaciones adscritas a su área, mediante la rúbrica de las propuestas formuladas por cada Delegación.

- Área de Presidencia y Gobierno Interior: Don David Luque Pe-

so.

- Área de Gestión, Hacienda y Administración Pública: Don Emilio Aumente Rodríguez.

- Área de Social: Don Rafael del Castillo Gomariz.

- Área de Desarrollo: Doña Carmen González Escalante.

- Área de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente: Don Pedro García Jiménez.

QUINTO. Efectuar a favor de los Concejales y Concejales que a continuación se relacionan, las siguientes delegaciones de atribuciones:

Concejal/a y Nombre	Delegación/es asignada/s.
Pedro García Jiménez	Urbanismo Gestión de Residuos y Limpieza Viaria Turismo
David Luque Peso	Presidencia y Políticas Transversales Fomento Comercial
Emilio Aumente Rodríguez	Seguridad Ciudadana y Vía Pública Gestión
Alba Mª Doblaz Miranda	Participación Ciudadana Hacienda, Salud y Consumo Vivienda
María del Mar Téllez Guerrero	Cultura y Patrimonio Cementerios
Carmen González Escalante	Fomento del Desarrollo Económico Promoción de la Ciudad
Antonio Rojas Hidalgo	Deportes, Educación e Infancia Juventud
María José Moros Molina	Recursos Humanos y Salud Laboral Movilidad
Rafael del Castillo Gomariz	Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad
Amparo Pernichi López	Medio Ambiente, Infraestructura

SEXTO. Las Delegaciones Genéricas contempladas en el apartado quinto conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales u Órganos Directivos con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su materia de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

Las Delegaciones Genéricas incluyen las facultades que a continuación se relacionan, sin perjuicio de las correspondientes delegaciones especiales que pudieran efectuarse:

-Otorgar autorizaciones y licencias, atribuidas a la Alcaldía por la legislación sectorial.

-Resolver mediante Decreto los asuntos propios de la Delegación incluidas las cuestiones que afecten a terceros.

-Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.

-Autorizar y disponer gastos en las materias competencia de la Alcaldía-Presidencia, con cargo a los créditos comprendidos en la Delegación así como la aprobación del acto administrativo del que traiga su causa el gasto.

-Suscribir los anuncios y edictos necesarios para la publicación de los Decretos, Resoluciones y Acuerdos que sea preciso publicar en los diferentes diarios oficiales y Tablón de Edictos, siempre que versen sobre las materias encomendadas, así como las comunicaciones dirigidas a autoridades u organismos.

-Resolver sobre las peticiones de acceso a la información for-

muladas por los miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 y ss. del Reglamento Orgánico General de la Corporación.

-Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedieren a este Ayuntamiento, en materias propias de la Delegación, siempre que dicha competencia no fuese atribuida expresamente al Pleno de la Corporación, a la Junta de Gobierno Local o a la Presidencia con carácter indelegable.

-Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía.

SÉPTIMO. Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares.

OCTAVO. En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del Decreto de Delegación".

Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.

NOVENO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dése cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos. Córdoba, a 15 de junio de 2015. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Córdoba, a 17 de junio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.141/2015

Notificación sobre Baja de Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente en el Padrón Municipal por caducidad de sus respectivas inscripciones al no haber procedido a la renovación de éstas.

El artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando lo sea de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y que el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no haya procedido a tal renovación.

Previo requerimiento a todas y cada una de las personas que a continuación se relacionan para que, en su caso, procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal, sin que lo hayan realizado, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento APRA acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), por la Alcaldía, con fecha nueve de junio de dos mil quince, se ha dictado Resolución disponiendo lo siguiente:

1º. Dar de baja por caducidad de la inscripción padronal en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a cada una de las personas que a continuación se relacionan, con efectos de la fecha en que les sea notificada la presente resolución, bien personalmente o mediante su publicación en el Tablón

de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber efectuado los interesados petición de renovación padronal.

2º. Que, en el supuesto de que alguna de las personas aquí relacionadas, formulara petición de su renovación padronal antes de que le fuera notificada la presente Resolución, procede dejar sin efecto el registro correspondiente, permaneciendo por tanto inscrito en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Mu-

nicipio.

Intentada la notificación de la anterior resolución a los interesados que a continuación se relacionan, sin que se les haya podido practicar, aquélla se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y Nombre	Documento Identidad	Domicilio de Notificación
Addi, Mohammed	Y-01199245-Q	C/ Montenegro (Antonio Víbora Blancas), 12, P03, 6
Aoutoui, Said	X-03896501-W	C/ Antonio Santos Padilla, 10, PBJ, B.
Boughlam, Hamid	Y-00949146-J	C/ Santa Marta Baja (F. Ramírez Luque), 22, P01
Intriago Cedeño, Génesis Gabriela	922687132	Plaza de la Fuensanta, 15, Bloque 04, P02,A
Lahmar, Ayoub	CB4732325	C/ Ejido Plaza de Toros, 16, P01, IZ
Pérez Hernández, Andrés Felipe	X-09169080-S	C/ Tamborilera, 17, Bloque B, PBJ, 2
Renjifo Salazar, Edwin Andrés	X-08155287-Q	C/ General Alaminos, 16, P03
Soumman, Nadia	QR1028107	C/ Ancha, 48, P02, E
Villar, Hermelinda	69551	C/ Alhama, 49, B, P01

Iniciales del Menor	Domicilio	Representante	Documento Identidad Representante
D.M.Z.	Plaza Tres Culturas (de las), 1, A2	Lamita Radulescu	X-9431324-J
A.B.	C/ Huertas, 10, P02, B	-----	-----

Lucena, 10 de junio de 2015. El Alcalde en funciones, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

49 y 70.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Luque a 29 de mayo de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 4.149/2015

Que en Sesión Plenaria celebrada por la Corporación Municipal de Luque el 10 de abril de 2015, se aprobó por unanimidad el Reglamento de la Biblioteca Municipal de Luque.

Se expone al público por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos

Núm. 4.150/2015

Negociado: Gobernación-Tráfico

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador, referido a los Expedientes siguientes:

Denunciado	Nº expediente	Norma infringida	Estado expediente	Sanción
Agustín Arrebola Ontiveros	9/2013	154.1.5B RGC	Actuaciones previas	80 €
Juan Castro Jiménez	5/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	72 €
José de las Morenas Castro	15/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	72 €
Consuelo de Prado Valencia	27/2012	81.2 LSV	Resolución no identificación conductor	72 €
Cristóbal Galdeano Ortiz	45/2012	81.2 LSV	Resolución final no identificación conductor	72 €
Antonio Luis Jiménez Cortes	49/2012	81.2 LSV	Resolución final no identificación conductor	72 €
Antonio Rafael Aguilera Cano	10/2014	14.6 NOM	Actuaciones previas	80 €
Antonio Rafael Aguilera Cano	11/2014	12.1.5a RGC	Actuaciones previas	80 €
Narciso Hernández García	1/2014	75.2 NOM	Incoación	80 €
Francisco Acero Valle	2/2014	75.2 NOM	Actuaciones previas	80 €
Luis Cabrera Lanza	3/2014	75.2 NOM	Actuaciones previas	80 €
Cristóbal Carnerero Pedrosa	23/2013	75.2 NOM	Actuaciones previas	80 €
Francisco Acero Valle	22/2013	75.2 NOM	Actuaciones previas	80 €
Francisco Acero Valle	12/2013	81.2 LSV	Incoación no identificación conductor	80 €
Pedro Sánchez Campos	6/2013	81.2 LSV	Incoación no identificación conductor	100 €
Pedro Sánchez Campos	5/2013	81.2 LSV	Incoación no identificación conductor	100 €

(NOM) Nueva Ordenanza Municipal

En la Jefatura de la Policía Local de Luque podrán ser examinados los Expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Luque a 10 de junio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 4.147/2015

“Decreto 01/156/2015 de 5 de junio. Por el que se nombra al Primer Teniente de Alcalde, don Rafael Arenas Rueda, Alcalde Accidental en funciones desde las 00,00 horas del día 8 de junio de 2015 hasta las 24,00 horas del 12 de junio de 2015.

Visto. Que la Sra. Alcaldesa en funciones se ausentará de la localidad desde el día 8 al 12 de junio de 2015 (ambos inclusive).

Por ello y en virtud de lo establecido en los artículos 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 47 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a decretar:

Primero. Nombrar, para que me sustituya y asuma mis funciones durante el tiempo de mi ausencia, Alcalde Accidental en funciones a don Rafael Arenas Rueda, Primer Teniente de Alcalde, desde las 00,00 horas del día 8 de junio de 2015 hasta las 24,00 del día 12 de junio de 2015.

Segundo. Dar cuenta de este decreto al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del ROF. Dado en Pedro Abad a cinco de junio de dos mil quince”.

Pedro Abad, a 5 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 4.142/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 26/05/2015, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

PARTIDO JUDICIAL DE CÓRDOBA

Doña María José Moreno Herrero, Juez de Paz Titular de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 29 de mayo del 2015. El Secretario de Gobierno,
Fdo. Diego Medina García.

Núm. 4.143/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 26/05/2015, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

PARTIDO JUDICIAL DE CÓRDOBA

Don José Calderón Muñoz, Juez de Paz Sustituto de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 29 de mayo del 2015. El Secretario de Gobierno,
Fdo. Diego Medina García.

Núm. 4.144/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 26/05/2015, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

PARTIDO JUDICIAL DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Doña María del Valle Rebollo Ledesma, Juez de Paz Sustituto de Granjuela La (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 29 de mayo del 2015. El Secretario de Gobierno,
Fdo. Diego Medina García.

Juzgado de lo Social Número 2 Granada

Núm. 4.151/2015

Juzgado de lo Social Número Dos de Granada
Procedimiento: Social Ordinario 235/2015
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Don Cecilio José Peralta Muñoz
Contra: Lafer Vigilancia y Seguridad SA

DOÑA MARÍA DEL MAR SALVADOR DE LA CASA, SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA, HACE SABER:

Que en los autos número 243/2015 se ha dictado decreto de fecha 23/03/2015, por la Secretaría de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la práctica del acto de juicio y tras el

mismo se libra cédula de citación es del tenor literal que sigue:

"Doña María del Mar Salvador de la Casa Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Granada.

Cédula de Citación

Por Decreto dictado por la Sra. Secretario del Juzgado de lo Social Número 2 de Granada, en los autos número 243/2015, seguidos a instancias de don Cecilio José Peralta Muñoz contra Lafer Vigilancia y Seguridad SA sobre reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día catorce (14) de diciembre de dos mil quince, a las 11'05 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avenida del Sur 5, edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a la empresa Lafer Vigilancia y Seguridad SA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos".

Granada, a 8 de junio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Bienestar Social Córdoba

Núm. 4.314/2015

Habiéndose detectado un error de transcripción mecanográfica en el anuncio número 3.336/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 92, de 15 de mayo del corriente, relativo a la Convocatoria para la concesión de subvenciones dentro del Programa de Adecuación Funcional del Hogar 2015, y en concreto, en el artículo 17, apartado 2.b) Criterios específicos:

DONDE DICE:

Grado de D: 14 puntos.

Grado II: 10 puntos.

Grado I: 8 puntos.

DEBE DECIR:

Grado de Dependencia (máximo 14 puntos)

Grado III	14 puntos
Grado II	10 puntos
Grado I	8 puntos

Córdoba, a 19 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, Dolores Sánchez Moreno.

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 3.989/2015

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
 - c) Número de expediente: 06/14 O.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.perfildelcontratante.cordoba.es
 - 1) Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Reposición de la hierba artificial en el Campo de Fútbol "Enrique Puga".
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 445212210.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y perfil del contratante del IMDECO: www.perfildelcontratante.cordoba.es.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18-12-14.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 141.343,29 € (IVA no incluido).
 5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de requerimiento: 30/03/2015.
 - b) Fecha de adjudicación: 17/04/2015.
 - c) Fecha de formalización: 08/05/2015.
 - d) Contratista: Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, SL.
 - e) Importe de adjudicación: 118.762,71 € (IVA no incluido).
 - f) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - Adaptación de la instalación de alumbrado existente, conforme a Memoria Valorada por importe de 31.633,93 € sin coste para la Administración.
- Córdoba, a 4 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Miguel Reina Santos.